



CORDOBA, 29 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 0088-096886/2012 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0461/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó la actualización de aranceles de las prestaciones brindadas a través del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID) de esta Administración.

Que en ese sentido, la Dirección de Prestaciones Asistenciales eleva propuesta del incremento arancelario estimado, sugiriendo su vigencia a partir del día 1° de noviembre de 2018 para Instituciones con modalidad de pago por presupuesto, y desde el día 1° de enero de 2019 lo concerniente a prestaciones con modalidad de pago por práctica.

Que luce razonable el incremento sugerido, a fin de recomponer los valores que por tales prestaciones se reconoce, en especial consideración a los incrementos de los costos acaecidos y con la finalidad de garantizar la continuidad prestacional por parte de los profesionales e instituciones adheridas, en condiciones óptimas de regularidad y calidad.

Que la Subdirección de Asuntos Legales, bajo Dictamen N° 1742/18 toma intervención de su competencia, no encontrando óbice legal alguno al incremento propuesto, a tenor de lo dispuesto por el artículo 26 inciso u) de la Ley N° 9277, entre las atribuciones que le asisten al Directorio contempla: "Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad". En virtud de ello, lo procurado resulta procedente en salvaguarda de la salud y de calidad asistencial de los afiliados de esta Administración, acorde lo normado por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional (artículo 75 inciso 22), Constitución de la Provincia de Córdoba (artículo 19 y 59) y, en razón de lo reglado por el artículo 1 de la Ley N° 9277 que establece como función de esta APROSS organizar y administrar un seguro de salud.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la actualización de los aranceles del nomenclador prestacional del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID), con vigencia a partir 1° de noviembre de 2018 para Instituciones con modalidad de pago por presupuesto, y a partir del día 1° de enero de 2019 lo concerniente a prestaciones con modalidad de pago por práctica, conforme Anexo Único que integra el presente acto, en virtud de los considerandos esgrimidos precedentemente.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y a la Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes con el fin de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVÉSE.-

<b>A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO</b>
Redactó
Confeccionó <i>LDG</i>
Contuyó <i>[Signature]</i>

RESOLUCION

N°

*[Signature]*  
Ab. GUSTAVO ALIAGA  
Vocal del Directorio  
A. PRO.S.S.

*[Signature]*  
Prof. Graciela E. Fontaneso  
Vocal del Directorio  
A. PRO.S.S.

*[Signature]*  
Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR  
Vicepresidente del Directorio  
A. PRO.S.S.

*[Signature]*  
WALTER VILLARREAL  
Vocal del Directorio  
A. PRO.S.S.

0024/18

*[Signature]*  
Lic. JULIO COMELLO  
Presidente del Directorio  
A. PRO.S.S.